



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA  
Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333



# PROTOCOLO PARA LA ATENCION AL USUARIO

DADA LA EMERGENCIA SANITARIA Y, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2020 Y CONFORME AL ACUERDO PCSJA20-11581 del 27/06/20 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, Y LA CIRCULAR DESAJBOC20-29 DEL 26 DE JUNIO DE 2020 DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA; SE REANUDARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y EL LEVANTAMIENTO DE TERMINOS EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL JUZGADO CIVIL DE MOSQUERA SE HARÁ, HACIENDO USO PREFERENTE DE LAS TICS;

## ATENCION VIRTUAL:

A través de los siguientes **CANALES VIRTUALES**:





**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**  
**Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333**

## **1. PARA NOTIFICACIONES Y TRASLADOS**

A partir del 1º de julio de 2020, la notificación de las providencias emitidas se realizará mediante la inclusión en estado que se publicarán, a través del sitio habilitado para el Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial- Estados Electrónicos.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca>

De igual forma, a partir de la fecha, las comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales, se realizará por el mismo sitio.

**EDICTOS EMPLAZATORIOS.** De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, a partir del 1 de julio de 2020, todo emplazamiento se realizará a través del portal Web de Registro Nacional de Personas Emplazadas:



## **2. PARA DEMANDAS NUEVAS, MEMORIALES y ACCIONES CONSTITUCIONALES**

Se hará virtualmente así:

**1. MEMORIALES:**

[memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2. CITAS PREVIAS:**

[citasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**3. DEMANDAS NUEVAS:**

[demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**  
**Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333**

Los usuarios **DEBERÁN ESPECIFICAR** y colocar **en el ASUNTO del mensaje**: si es: DEMANDA NUEVA, ACCION CONSTITUCIONAL, MEMORIAL (Ej.: recurso, contestación, traslado de excepciones, solicitud de títulos judiciales, etc.) y en el cuerpo del mensaje a enviar DATOS DEL PROCESO (demandante, demandado, tipo de proceso, radicación), DATOS DE NOTIFICACIÓN ACTUALIZADOS (correo electrónico actualizado); si se remiten anexos, especificar en el escrito cuántos anexos y con cuántos folios se remiten. Y deberá cargar los documentos que hagan parte de ésta **en formato PDF**, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlo a OneDrive, dar acceso al correo institucional del Juzgado correspondiente, e informar en el memorial, el link o enlace que contiene el documento a anexar o **excepcionalmente solicitar cita para la radicación cuando el expediente sea demasiado denso.**

**Consulta del expediente en línea:**

Para quienes deseen acceder a consulta de expediente en línea (En aquellos procesos que **no cuentan con sentencia o decisión de fondo**) es este el canal donde deberá enviarse la solicitud, con los datos del proceso (tipo de proceso, radicado, demandante, demandado) al correo [citasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co), **aclorando nuevamente que este correo electrónico será temporal mientras el área de sistemas de la Rama judicial nos suministra el correo electrónico para CITAS PREVISA.**

**CABE ADVERTIR:** QUE, PARA LA RADICACION Y RECEPCION DE MEMORIALES, DEMANDAS Y SOLICITUDES, **DEBERÁ HACERLA EL USUARIO EN DIAS HABLES Y EN EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:**

**LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 PM**

En el caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. Se advierte que en caso del vencimiento de un término se dará aplicación a lo antes dispuesto.





**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**  
**Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333**

### **3. ATENCION PRESENCIAL**

Cabe señalar y advertir a los usuarios, que la **ATENCION PRESENCIAL**, se prestará **EXCEPCIONALMENTE**, los días **LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 1 PM, PREVIO AGENDAMIENTO DE TURNO** con un día hábil de anticipación en el correo dispuesto, cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos.

**Para los siguientes SERVICIOS:**

- Revisión presencial de expedientes en físico, **SIEMPRE Y CUANDO EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRE DIGITALIZADO.**
- Presentación de demandas o radicación de memoriales, tutelas, habeas corpus, **manifestando las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual (parágrafo del Art 1 decreto 806 de 2020). ESTÁS SERÁN PRESENTADAS DE FORMA EXCLUSIVA EN MEDIOS ÓPTICOS (DVD O CD) Y LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DE LA MISMA DEBERAN ESTAR EN FORMATO PDF. (NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS IMPRESOS O EN PAPEL).**
- Desarchivo de procesos.
- Solicitud de copias y desgloses de documentos.
- Retiro de demandas.
- Entrega de expedientes que fueron retirados para particiones.
- Entrega de oficios que se encontraban elaborados antes de la suspensión de términos judiciales.

Para el AGENDAMIENTO DE TURNOS, se hará a través del siguiente correo: [citasj01cmpalamosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasj01cmpalamosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co) "SOLICITUD TURNO", incluyendo el nombre y número de identificación de la persona a atender, teléfono celular de contacto y datos del proceso a revisar, expresando el motivo por el cual no es posible que su requerimiento sea atendido de manera virtual.

El Despacho asignará los turnos en orden de llegada de cada correo electrónico e informará oportunamente por el mismo medio, el día y hora dispuestos para la atención, teniendo en cuenta que, según lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura, sólo podrá asistir a la Sede Judicial, el 20% del personal de cada despacho judicial.

Copia de dicho correo, donde se le otorga el turno, deberá ser presentada al ingreso al edificio. El vigilante verificará esta circunstancia.

El turno presencial tendrá una duración promedio de 20 A 30 minutos y en caso de retraso, si la persona a quien se le asigne no asiste dentro de los cinco (5) minutos, a la hora fijada, deberá gestionar un nuevo turno.

Los turnos son intransferibles, pero si renunciables por el interesado.



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**  
**Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333**

Los usuarios deben privilegiar el uso de medios electrónicos, para evitar al máximo, el riesgo de contagio del COVID 19, habida consideración del contacto físico con usuarios y con superficies como el papel.

La cita presencial no es para pedir asesorías sobre ningún proceso, para eso existen los canales institucionales de las Defensorías de Familia (ICBF) o el Ministerio Publico (Personería Municipal).

**Las citas presenciales NO son para atender DEPOSITOS JUDICIALES,**

Están seguirán tramitándose a través del correo: **[j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co)** conforme ya se venían tramitando, hasta nueva orden, DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO y conforme a los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC20-10 de 25 de marzo de 2020, para las autorizaciones en línea de pago de títulos.

Si se trata de RETIRO DE DEMANDAS, DEMANDAS RECHAZADAS, debe asistir a la cita el apoderado reconocido en el proceso, o la parte demandante debidamente identificada y con cita previa.

Toda persona que asita a la sede del despacho, deberá no presentar signos febriles, utilizando todas las medidas de bioseguridad y registrarse a la entrada de la sede.

SE ADVIERTE QUE LA PERSONA QUE SE LE ASIGNE CITA PARA ATENCION PRESENCIAL DEBERÁ COMPARECER SIN ACOMPAÑANTE Y NO PODRÁN INGRESAR PERSONAS MENORES DE EDAD, MAYORES DE 60 AÑOS Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, CONFORME A LAS DIRECTRICES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



**4. PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS SOCIALES**

La Atención de la Defensora de familia y Ministerio Publico, se hará igualmente por canales virtuales y que la entidad destine para tal fin y sus memoriales deberán realizarse a través del correo institucional.



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**  
**Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333**



## **5. REALIZACION DE LAS AUDIENCIAS**

1. Estas se harán de manera **VIRTUAL PREFERENTEMENTE**, a través de **LA PLATAFORMA TEAMS MICROSOFT**, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail/Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador.
2. Establecida mediante providencia la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, los abogados serán responsables de suministrar previamente a la misma, sus datos de contacto electrónico y telefónico, así como el de sus partes, testigos o demás personas que deban intervenir en la misma; con el fin de contar con la información requerida para la realización de la diligencia, de acuerdo a las instrucciones del Despacho.
3. En caso de que excepcionalmente se requiera realizar la audiencia de forma presencial, se atenderán los protocolos de bioseguridad para el ingreso a las sedes judiciales.
4. El cronograma de audiencias virtuales, será publicado diariamente en el micrositio dispuesto para este Juzgado, en la Página Web de la Rama Judicial – estados electrónicos.



### **POR ÚLTIMO:**

Respecto al PLAN DE DIGITALIZACIÓN. En esta materia se hace saber al público en general, que para lograr la digitalización de todos los procesos a cargo, se atenderán los tiempos y lineamientos anunciados en el art. 19 del Acuerdo CSJCUA2055 de 11 de



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**  
**Carrera 2 No. 4 - 75 Piso 2 Telefax 8275333**

junio de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, en el cual se anuncia que el Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, diseñarán próximamente el Plan de Digitalización de la Rama Judicial, estableciendo la priorización, lineamientos, criterios, responsables y, en general, condiciones de operativización de la digitalización, en el marco de la política e instrumentos de gestión documental digital, de los cuales aún no se tienen cronogramas establecidos por el Superior.

PROTOCOLO DE MANEJO DE EXPEDIENTES FÍSICOS. De conformidad con el art. 20 del Acuerdo CSJCUA20-55 de 11 de junio de 2020, mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar o manipular los expedientes temporalmente de los despachos, se seguirá el procedimiento contemplado en la Circular 015 del 16 de abril de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Es de anotar, que, conforme a lo dispuesto por el Consejo superior de la Judicatura, los empleados del despacho, continuaremos trabajando de manera **PREFERENTEMENTE EN CASA**, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la virtualidad.

El Acuerdo PCSJA20-11567, asigna a las partes, abogados, terceros, intervinientes, de los procesos judiciales, el deber de suministrar el correo electrónico para recibir comunicaciones, y notificaciones, además el deber de los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura de registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico.

Queremos reiterar a toda la comunidad judicial, que es de gran importancia la observancia de los lineamientos de **BIOSEGURIDAD AL ACUDIR A LA SEDE, y EXCEPCIONALMENTE EN LOS CASOS INDICADOS**, para así garantizar la seguridad y salud de la familia judicial, de los abogados litigantes y de todos nuestros usuarios, así como también la adecuada prestación del servicio de justicia durante la pandemia.